FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
06/02/2020 13:29

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
06/02/2020 14:12

JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

13. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. (L.O. 2/2012 Y ORDEN HAP/2105/2012). EXPTE. 380518Y.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2020, relativo al "Estado de ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2019 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012)", del siguiente tenor literal:

"La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Titulo 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural."

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

b) Ejecución del presupuesto de ingresos

c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al cuarto trimestre de 2019) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados

c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al cuarto trimestre del ejercicio 2019, a fecha 31 de diciembre de 2019, deduciéndose de los mismos que, en las condiciones citadas, a fin del citado periodo de 2019 el Ayuntamiento de Yecla cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Corporaciones Locales, estimándose que se cumplirá con el objetivo de la Regla de gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012 al final del ejercicio, según el Plan Económico-Financiero aprobado. El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 11.056.816,00 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al cuarto trimestre de 2019 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 24 de enero de 2020, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.

Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno."

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO